

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2024, DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA), POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (en adelante, IMIDA), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley de Creación (Ley 8/2002, de 30 de octubre.- BORM núm. 272, de 23 de noviembre de 2022; modificada por Decreto-ley 4/2021, de 17 de junio, de simplificación administrativa en materia de Medio Ambiente, Medio Natural, Investigación e Innovación Agrícola y Medioambiental.- BORM núm.141, de 22 de junio de 2021), es un organismo público de investigación que tiene la condición de Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 20 de la citada Ley 8/2002 de 30 de octubre, de creación del Instituto Murciando de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, establece que el Director del Instituto podrá celebrar contratos de trabajo de duración determinada. La selección de este personal se realizará a través de procedimientos selectivos objetivos, con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Por otra parte, el artículo 1 de la Ley 18/2015, de 10 de diciembre, de Medidas de Actualización en el ámbito de la Actividad Investigadora, Científica, Técnica e Innovadora en el Sector Público Regional, establece que: “Los organismos públicos de investigación autonómicos a que se refiere la disposición adicional sexta de la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán contratar personal investigador y personal técnico de carácter laboral vinculado a proyectos de investigación, al amparo de las diferentes modalidades de contratación previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la modalidad de contratación para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, y teniendo en consideración lo previsto en el artículo 15.1.a) y disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.”

El artículo 3 de la citada Ley 18/2015, de 10 de diciembre, establece que: “La selección de este personal, que no ocupará plaza en la relación de puestos de trabajo o en el cuadro de personal de las mencionadas entidades, se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que, con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentra el contrato predoctoral.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IMIDA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que, por su carácter coyuntural y extraordinario, no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IMIDA, de ahí la necesidad de contar con recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2022 se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal



LA02y03_2024

de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Estas ayudas corresponden a actuaciones del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante, Plan Estatal), integrado en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de 15 de junio de 2021.

Asociadas a los proyectos de generación de conocimiento que se aprueben se podrán conceder ayudas para actuaciones que permitan la formación de personal investigador predoctoral con el objeto de formar nuevas generaciones de profesionales que adquieran las competencias necesarias para la investigación dentro de equipos de investigación de primer nivel, incluyendo el fomento de la movilidad mediante estancias breves en otros centros, nacionales e internacionales, infraestructuras e instalaciones científicas y tecnológicas.

De acuerdo a lo especificado en el artículo 12 de esta orden, el proceso de evaluación y selección de las personas que se contraten corresponderá a las entidades beneficiarias de las ayudas y deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia.

Con fecha 12 de diciembre de 2023 se publica la Orden por la que se conceden las ayudas correspondientes a la convocatoria de 2022 de Proyectos de Generación de Conocimiento y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. De acuerdo a la misma, se acuerda la concesión de ayudas para la realización de 4 proyectos de investigación solicitados por este organismo así como de 2 contrataciones de personal predoctoral en formación asociado a estos proyectos y se faculta para el inicio del procedimiento de selección del personal a contratar. A la vista de lo anterior,

RESUELVO

Convocar el proceso de evaluación y selección para las contrataciones laborales de personal predoctoral en formación en el marco de proyectos específicos de investigación financiados por la convocatoria 2022 de Proyectos de Generación de Conocimiento y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, de la Agencia Estatal de Investigación, los cuales se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifican los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el proyecto en que se enmarca el contrato. Las contrataciones tendrán una duración de 4 años y se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulado en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2019, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 22 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2020-2021 del ámbito de Administración y Servicios (BORM nº 35 de 12 de febrero de 2020).

Este procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS



PRIMERA. Requisitos de los solicitantes.

La persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea. Así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.
Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.
- d) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado o que estén en disposición de ser admitido en dicho programa en el momento de la formalización del contrato. El título académico específico requerido para participar en la presente convocatoria será el indicado en el Anexo I.

No podrán ser solicitantes ni acceder a la contratación que se incentiva las personas que cumplan con alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. En este caso, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

- 1.- Solicitud: Se presentará según el modelo del Anexo IV.



LA02y03_2024

2.- Toda la información derivada de este proceso se publicará en la página web del IMIDA (<https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos>) y se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la página web del IMIDA <https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos>).

Los méritos alegados se presentaran en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y preferentemente en el Registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, localizado en la plaza Juan XXIII, 4, o en el Registro Electrónico General de la CARM (sede.carm.es) a través del procedimiento 2769 "Gestión de Recursos Humanos", dirigido al IMIDA, aportando la siguiente documentación:

3.- La solicitud y declaración responsable (Anexo IV). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

4.- A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada, en su caso, de la siguiente documentación:

- Acreditación de la nacionalidad.
- Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.
- Acreditación de haber sido admitido a un programa de doctorado o que está en disposición de ser admitido en dicho programa en el momento de la formalización del contrato.
- Índice con la relación detallada de los documentos que incorporan para cada uno de los apartados indicados en el baremo (**según modelo descargable**).
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, los cuales deberán guardar relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5.- Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados deberán poseerse al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Los modelos se pueden descargar en la sección de procesos selectivos de la convocatoria correspondiente en la página web del IMIDA (<https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos>).

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación acreditada los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Si el mismo candidato opta por más de un contrato debe indicar en la solicitud obligatoriamente la preferencia mediante el número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más contratos.

TERCERA. Órganos competentes.

- El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será el Director del IMIDA.
- La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por los siguientes investigadores/as:

02/02/2024 08:59:36
MARTINEZ BASTIDA, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0942eb58-c1a1-a937-4e57-0050569b34e7



Presidencia (titular): Caridad Ros Ibáñez
Presidencia (suplente): M^a José Jordán Bueso
Secretaría (titular): M^a Pilar Hellín García
Secretaría (suplente): José Fenoll Serrano
Vocal (titular): Celia Martínez Mora
Vocal (suplente): Virginia Hernández Pérez

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. Procedimiento de selección.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del IMIDA dictará Resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los lugares señalados en la base específica segunda de la presente convocatoria.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria.
- Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4.- Valorados los méritos, la Comisión de Selección elaborará la correspondiente propuesta provisional con las puntuaciones de todos los candidatos. El Director del IMIDA emitirá Resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional y las personas suplentes junto con las puntuaciones otorgadas en la baremación,

La Resolución se publicará en los lugares señalados en la base específica segunda de la presente convocatoria y en ella se otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación para formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

5.- Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones o de subsanaciones, la Comisión de Selección se reunirá para analizarlas en el caso de que las hubiera y elaborará la propuesta definitiva, tras lo cual, el Director del IMIDA emitirá resolución con indicación de la persona candidata definitiva. La resolución con la lista definitiva de candidatos y suplentes se publicará en la página web del IMIDA y pondrá fin al procedimiento de selección, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante el Director del IMIDA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizarse el mismo, previa resolución favorable del Director del IMIDA, con la siguiente persona suplente en función de la puntuación otorgada.



QUINTA. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato predoctoral de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación.
2. La duración del contrato será de 4 años.
3. La categoría profesional en la que se encuadra el contrato es la de Técnicos Titulados Superiores, Nivel A1, Plus de Destino 22, según artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 125, de 01 de junio de 2007). La retribución de este contrato se corresponde con el 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, con el 60 por 100 durante el tercer año, y con el 75 por 100 durante el cuarto año.
4. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, se dará publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente (Agencia Estatal de Investigación) y a la cofinanciación por parte del FSE+, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral concedidas al amparo de la presente convocatoria, tal como se establece en el artículo 23 de la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas.
5. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable del Director del IMIDA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste hasta la finalización de la duración del contrato inicial, tal como se establece en el artículo 12 de la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas.

SEXTA. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se realiza por parte del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) a través la convocatoria 2022 de ayudas de la Agencia Estatal de Investigación a Proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos.

SÉPTIMA. Incorporación del personal seleccionado.

De acuerdo a lo especificado en la Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se convocan las ayudas la incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión definitiva. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

OCTAVA. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a



LA02y03_2024

la publicación de esta Orden en la página web del IMIDA (<https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos>), de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL

(Firmado electrónicamente al margen)

Andrés Martínez Bastida

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES 02/02/2024 08:59:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0942eb58-cl01-0937-f657-0050569h34e7



ANEXO I

Expediente	LA02_2024
Referencia	PID2022-1365290R-C21
Título proyecto de investigación	Manejo integrado de <i>Meloidogyne</i> incognita en pimiento mediante resistencia y rotación con brásicas (IMMiPeBra)
Responsable	Caridad Ros Ibáñez
Objetivo	El proyecto se centra en la búsqueda de herramientas que ayuden al sector productor de pimiento bajo invernadero, a manejar la incidencia de <i>Meloidogyne</i> sp, que actualmente compromete la sostenibilidad del cultivo, debido a la falta de desinfectantes de suelo. Para ello se plantea: i) El desarrollo de nuevos portainjertos de pimiento mejorados que combinen varias fuentes de resistencia al nematodo, ii) La validación de la mejor rotación de este material seleccionado con la rotación de cultivo con brásicas para optimizar prácticas culturales para un manejo integrado del patógeno.
Tareas a realizar en el contrato	Introgresión de genes de resistencia en material de pimiento, fenotipado y genotipado del material obtenido en condiciones de laboratorio, desarrollo de ensayos en campo e invernaderos; mediciones de parámetros de incidencia del patógeno en campo y de rendimiento. Análisis estadístico; divulgación; redacción de trabajos científicos y asistencia a congresos
Titulaciones	Licenciado/a o grado o en Biología, Ingeniería Agrónoma, Agroambiental, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Ingeniería Agroalimentaria.
Ubicación	Instalaciones del IMIDA (Laboratorios y Fincas experimentales)
Otros	Carnet de conducir B1*

(*). Este requisito requiere la presentación del carnet de conducir junto con el resto de documentación.

Expediente	LA03_2024
Referencia	PID2022-137735OR-C31
Título proyecto de investigación	Mejora de la resiliencia de las variedades tradicionales de tomate y pimiento en las condiciones edafoclimáticas de la zona mediterránea semiárida (TomCapRes)
Responsable	M ^a Pilar Hellín García
Objetivo	El objetivo general del proyecto es aumentar la productividad y resiliencia de híbridos de alta calidad, previamente desarrollados a partir de variedades tradicionales de tomate y pimiento (muy demandadas por sus características organolépticas), mediante el uso de injertos sobre patrones comerciales y de genes de resistencia a virus, sin afectar negativamente a sus principales caracteres de calidad organoléptica y nutricional.
Tareas a realizar en el contrato	Desarrollo de ensayos en campo e invernaderos; Mediciones de parámetros fisiológicos y morfológicos de planta y fruto; Análisis de compuestos nutricionales y bioactivos; Análisis estadístico; Divulgación; Redacción de trabajos científicos y asistencia a congresos
Titulaciones	Licenciado/a o grado o en Biología, Ingeniería Agrónoma, Agroambiental, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Ingeniería Agroalimentaria.
Ubicación	Instalaciones del IMIDA (Laboratorios y Fincas experimentales)
Otros	Carnet de conducir B1*

(*). Este requisito requiere la presentación del carnet de conducir junto con el resto de documentación.



ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científica del candidato/a (máximo 50 puntos).

Subcriterio 1.1: Aportaciones científico-técnicas (Máximo 45 puntos):

A) Por expediente académico correspondiente a la titulación por la que opta al contrato, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

B) Por titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a por la que opta al contrato, 1 punto.

C) Por conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.

C) Por asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, directamente relacionadas con el proyecto al que se opta: 0.10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

D) Por producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 puntos	Hasta 1,5 puntos
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5 puntos	1 punto
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científicotécnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ²	1 punto	0,5 puntos

² En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

³ En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

Subcriterio 1.2: Movilidad e internacionalización (Máximo 5 puntos), atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma:

A) Por realización de estancias en centros nacionales de I+D, 0,30 puntos por cada mes de estancia.

B) Por realización de estancias en centros internacionales de I+D, 0,60 puntos por cada mes de estancia.

Criterio 2: Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar (máximo 50 puntos)

A) Por experiencia profesional directamente relacionada con el Proyecto en el que se va a realizar la contratación, se valorará con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.



LA02y03_2024

- Por becas de investigación en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

02/02/2024 08:59:36

MARTINEZ BASTIDA, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0942eb58-c1a1-a937-657-0050569h34e7



ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran títulos, contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del superior jerárquico que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc., copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
- De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber solicitado y tener abonados los derechos de expedición del mismo.
- Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
- La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
- Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

REFERENCIA Numerar (1-2) por orden de preferencia <input type="checkbox"/> LA02_2024 <input type="checkbox"/> LA03_2024	FECHA CONVOCATORIA 2 DE FEBRERO DE 2024
--	---

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		C.P.	TELÉFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉF. MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS ACADÉMICOS

TITULO POSEÍDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN		
PERMISO DE CONDUCIR CLASE B	SI	NO	

(*)Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha: _____

(Firma del interesado/a)

Declaración Responsable:

El solicitante declara que son ciertos los siguientes aspectos:

- No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Fecha: _____

(Firma del interesado/a)

